



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
FACULTAD DE FARMACIA

DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y CIENCIA DE LOS  
ALIMENTOS



Instituto de  
las Mujeres

## RESOLUCION DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA EL ESTUDIANTADO DEL MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE NUTRICION SALUD Y MUJER, CURSO ACADÉMICO 2024/2025

La Vicerrectora de estudiantes de la Universidad Complutense de Madrid, de acuerdo con la Resolución del 22 de mayo de 2025, por la que se convocan becas para el estudiantado del Máster de Formación Permanente "Nutrición Salud y Mujer", curso 2024/2025, presentadas conforme a los criterios previstos en la convocatoria, resuelve:

PUBLICAR la relación definitiva de concedidos y denegados para el estudiantado solicitante de estas becas.

Apellidos y nombre	NIF o pasaporte	Situación socioeconómica (hasta 4 puntos)	Situación profesional (hasta 3 puntos)	Otras valoraciones (hasta 3 puntos)	Total Baremación	Importe concedido
Elizabeth Venegas Celedón	**1417**	3,13	1,00	2,36	6,49	2.500,00 €
Maria Carmen Japaz Cancino	**7761**	4,00	1,00	1,27	6,27	2.500,00 €
Janise Colembergue Pedroso	**5996**	3,25	1,00	1,66	5,91	2.500,00 €
Ana Edo Castro	**1779**	2,36	1,00	2,39	5,75	2.500,00 €
Micaela Ortega Gómez	**8009**	1,00	2,00	2,42	5,42	0,00 €
Liset Paola Sifuentes Hermenegildo	**2787**	2,13	1,00	2,02	5,15	0,00 €

La publicación surtirá efectos de notificación individual a lo/as interesados/as.

Esta resolución agota la vía administrativa tal y como establecen la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario de Universidades y los Estatutos de la Universidad Complutense.

Contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo máximo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación conforme a lo establecido en los arts.8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Complutense, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación, con carácter previo y potestativo, sin que puedan simultanarse ambas vías de impugnación, según lo establecido en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, en fecha de firma electrónica  
EL RECTOR  
P.D. (Decreto Rectoral 4/2025 de 10 de marzo de 2025)  
La Vicerrectora de Estudiantes

Rosa María de la Fuente Fernández